

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado	05001-41-05-006-2022-00628-00
Demandante	ALCIDES DE JESUS BUITRAGO GALEANO
Demandado	COLPENSIONES
Asunto	INADMITE DEMANDA

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por el señor ALCIDES DE JESUS BUITRAGO GALEANO en contra de COLPENSIONES, al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra lo siguiente:

- No se observa el anexo relacionado como “*Constancia de envío de demanda y anexos a la demandada AFP Colpensiones, a su buzón de notificación electrónica*”

En orden a lo anterior, se INADMITE la demanda ordinaria laboral presentada por el señor ALCIDES DE JESUS BUITRAGO GALEANO en contra de COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días hábiles adecue la demanda en los términos indicados anteriormente, so pena de ser rechazada.

Notifíquese.

DIEGO ALEJANDRO PELÁEZ SÁNCHEZ
JUEZ

CA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 187 CONFORME AL ART. 9º, DE LA LEY 2213 DE 2022, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/78>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria